

Dec. No. 344-90 que integra la Comisión de Seguimiento del Acuerdo suscrito entre el Gobierno de la República y los representantes del sector laboral y agrupaciones comunitarias.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 344-90

CONSIDERANDO: Que el día 8 de los corrientes el Gobierno Dominicano y los representantes de los sectores laborales organizados y agrupaciones comunitarias, suscribieron un Acuerdo que contiene disposiciones, mecanismos e iniciativas encaminados a lograr el bienestar económico y social de amplios sectores de nuestro país;

CONSIDERANDO: Que una parte de estas medidas requieren para su elaboración y puesta en práctica, del trabajo conjunto del Gobierno y las organizaciones sindicales suscribientes, como expresa el punto 20 del referido Acuerdo, cuando crea la Comisión de Seguimiento.

VISTO el Acuerdo suscrito entre el Gobierno de la República y los representantes de los sectores laborales organizados y de agrupaciones comunitarias;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere los Incisos 3 y 13 del Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Queda constituida la Comisión de Seguimiento del Acuerdo suscrito entre el Gobierno de la República y los representantes de los sectores laborales organizados y agrupaciones comunitarias, la cual estará integrada de la siguiente manera: los señores Rafael Bello Andino, Roberto Martínez Villanueva y Héctor Pérez Reyes, Secretario de Estado de la Presidencia, Secretario Técnico de la Presidencia y Secretario de Estado sin Cartera, respectivamente, en representación del Gobierno Nacional; los señores Gabriel del Río, Mariano Negrón, Nélsida Marmolejos, Rafael Santos, Juan Pablo Gómez, Mario Vásquez, Ignacio Soto, José Bujosa Mieses, William Castillo, Pedro Ciprián, Fran Peña Tapia, José E. Ruiz y Manuel Félix, en representación del sector laboral y de las agrupaciones populares y comunitarias.

Artículo 2.- Monseñor Agripino Núñez Collado, Rector de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra, testigo cualificado del Acuerdo, formará también

parte de esta Comisión.

Artículo 3.- El Dr. Héctor Pérez Reyes, Secretario de Estado sin Cartera, actuará como Coordinador de dicha Comisión.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa; año 147º de la Independencia y 128º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 345-90 que integra la Comisión de Promoción de Cultivos de Ciclo Corto, creada mediante Decreto No.200-88, del 25 de abril de 1988.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 345-90

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- La Comisión de Promoción de Cultivos de Ciclo Corto, creada mediante el Decreto No.200-88 de fecha 25 de abril de 1988, estará integrada en lo sucesivo de la siguiente manera: Ing. Agr. Félix Olivares, Presidente; Ing. Agr. Enriquillo Rivas S., Vice-Presidente Ejecutivo; Ing. Agr. Gilberto Villanueva, Tesorero; Ing. Agr. Marcos A. González, Secretario; Ing. Agr. Aristides Rodríguez, Miembro, e Ing. Agr. Publio Camilo López, Miembro.

Artículo 2.- El presente Decreto modifica en cuanto sea necesario el artículo 2 del indicado Decreto No.200-88.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa; año 147º de la Independencia y 128º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER